

**A TODOS LOS ASEGURADORES Y GERENTES AUTORIZADOS A TRAMITAR EL SEGURO DE PROPIEDAD Y CONTINGENCIA EN PUERTO RICO, INCLUYENDO A LOS ASEGURADORES DE TÍTULO**

**Favor revisar estas instrucciones y los formularios cuidadosamente ya que se han modificado, primordialmente para propósitos de clarificación.**

**Re: Instrucciones para rendir el Informe Anual de Comisiones Contingentes Pagadas a Agentes Generales y Representantes Autorizados**

La Regla 84 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, en su Artículo III Inciso B, dispone que para cada año que un asegurador pague comisiones contingentes a un agente general o representante autorizado, deberá ofrecer información detallada sobre las mismas en los formularios que para ello prescribe el Comisionado. A tenor con las disposiciones del referido artículo, el formulario número AP-R84-2009 y la declaración jurada números AP-DJR84-2009, deberán utilizarse para presentar el informe detallado de comisiones contingentes ante esta Oficina.

El referido informe deberá ser presentado, **no más tarde del 31 de marzo de 2015**, con la información de las comisiones contingentes pagadas, tanto en efectivo como en especie, en el año calendario anterior. En otras palabras, se deberá informar las comisiones contingentes pagadas en el año 2014, cuyo límite máximo es calculado a base de los resultados operacionales de suscripción en el 2013 ó del promedio de los últimos tres (3) años terminados en el 2013, conforme a las disposiciones de la regla. Cabe señalar que las comisiones contingentes pagadas en especie en el 2014, si alguna, incluyendo los viajes, deben ser por el negocio generado durante el 2013 por el agente general o representante autorizado.

En caso de que el asegurador no haya pagado comisiones contingentes en el 2014, deberá hacerlo constar en el formulario y acompañarlo con la declaración jurada. Los aseguradores extranjeros deberán tomar en consideración que la información solicitada es respecto a las comisiones contingentes pagadas por concepto del negocio del asegurador en Puerto Rico. Sin embargo, el asegurador deberá informar sus resultados operacionales de suscripción, según se reflejen en los informes anuales.

A continuación, las instrucciones adicionales para completar el referido formulario:

- En la primera columna deberá incluir primero todas las agencias generales y luego los representantes autorizados, ambos en orden alfabético.
- En la última columna deberá especificar toda comisión contingente pagada en especie, la cual incluye: pago de viajes, estadías, cenas, premios, regalos o cualquier otro objeto de valor o forma de consideración valiosa.
- De necesitar espacio adicional, deberá reproducir una segunda página. En la última fila deberá incluir los totales de todas las columnas.
- Toda página deberá ser enumerada y cada una de ellas deberá indicar el nombre de la persona que completó el formulario e incluir su firma.

El informe deberá ser enviado por correo regular a esta Oficina y en formato electrónico a la siguiente dirección: [estadistica.contingente@ocs.gobierno.pr](mailto:estadistica.contingente@ocs.gobierno.pr). Se advierte que de presentar el informe incompleto, sin la declaración jurada o en un formato que no sea el incluido, se considerará que el mismo no fue presentado.

Se requiere estricto cumplimiento con las disposiciones aquí vertidas.